

Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza

Informe Mensual, julio 2023

1. Introducción

En enero de 2015, como resultado de un proceso de discusión que consideró los aportes de diferentes actores,¹ el Ministerio de Desarrollo Social y Familia introdujo un conjunto de modificaciones en la metodología tradicionalmente utilizada para la medición de la pobreza por ingresos, que estaba vigente desde el año 1987².

Entre estas modificaciones, algunas de las principales fueron la actualización de la composición de la canasta básica de alimentos, empleada para la determinación de las líneas de pobreza, a fin de reflejar los hábitos de consumo prevalecientes; el cambio del indicador de bienestar de los hogares, reemplazando el ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, a fin de considerar no solo el efecto del tamaño del hogar en el bienestar del mismo, sino, además, la existencia de economías de escala en el consumo al interior de los hogares; y el establecimiento de líneas de pobreza y de pobreza extrema sin diferenciación por zona urbana y rural.

La actualización de la canasta básica de alimentos, que considera un umbral de requerimientos de 2.000 calorías diarias promedio por persona, en las zonas urbana y rural, fue realizada sobre la base de la información proporcionada por la VII Encuesta de Presupuestos Familiares, levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012. Su valor fue determinado a partir del gasto de aquel grupo de hogares (estrato de referencia) correspondiente

¹ En particular, las propuestas formuladas por la mesa técnica interinstitucional conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Instituto Nacional de Estadísticas con apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por el Panel de Expertos para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2013 y por la Comisión Asesora Presidencial de Expertos para la Actualización de la Línea de la Pobreza y de la Pobreza Extrema (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014).

² El documento Nueva Metodología de Medición de la Pobreza por Ingresos y Multidimensional, Serie Documentos Metodológicos N°28 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, presenta detalladamente estas modificaciones. Ver documento disponible en:

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/pobreza/Nueva_Metodologia_de_Medicion_de_Pobreza.pdf.

al quintil de menores ingresos per cápita que, dado su patrón de gastos en alimentos, satisface en promedio los requerimientos calóricos recomendados por persona al día. A precios de abril de 2012³, su valor mensual alcanzó a \$31.029 para una persona, y a \$137.458 para el hogar promedio del estrato de referencia, formado por 4,43 personas⁴.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza por ingresos fue estimado sobre la base del gasto total de los hogares pertenecientes al estrato de referencia utilizado para la determinación de la canasta básica de alimentos, excluyendo los gastos en alcohol y tabaco y el gasto en bienes y servicios adquiridos por menos del 10% de los hogares⁵, sin diferenciar entre las zonas urbana y rural⁶. A precios de abril de 2012, la línea de pobreza alcanzó \$368.389 para el hogar medio de 4,43 personas, con lo cual el costo implícito de los bienes no alimentarios fue de \$230.930 mensual. El valor de la línea de pobreza extrema por ingresos fue definido como equivalente a dos tercios del correspondiente a la línea de pobreza⁷. En abril de 2012, esta línea alcanzó un monto de \$245.592 para el hogar medio.

El reemplazo del ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente, o ingreso equivalente del hogar, como indicador del bienestar de un hogar, significa que se considera que un hogar está en situación de pobreza si su ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar es inferior al valor de la “línea de pobreza por persona equivalente”. A su vez, se considera que un hogar está en situación de pobreza extrema si su ingreso por persona equivalente es inferior a la “línea de pobreza extrema por persona equivalente”⁸.

El ingreso por persona equivalente corresponde al ingreso total del hogar dividido por el número de personas equivalentes. El número de personas equivalentes corresponde al número de integrantes del hogar elevado a una potencia o coeficiente de ponderación, llamado elasticidad de equivalencia, que permite tomar en cuenta la presencia de economías de escala en el consumo. El valor del ponderador utilizado es 0,7 para todos los integrantes del hogar⁹.

Para expresar la línea de pobreza en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza para el hogar medio del estrato de referencia, de 4,43 integrantes, (\$368.389 en abril de 2012), por

³ Mes central del período de levantamiento de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-2012.

⁴ Los productos incluidos en la canasta básica de alimentos por persona mensual- sus cantidades, calorías y valor en abril de 2012- se presentan en el Anexo 1.

⁵ Manteniendo el “arriendo imputado de la vivienda principal para hogares que pagan arriendo reducido o gratuito”.

⁶ La metodología tradicional de medición de pobreza por ingresos consideraba un valor del Coeficiente de Orshansky de 2 para zonas urbanas y de 1,75 para zonas rurales.

⁷ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza a fin de incorporar no sólo gastos en alimentos. (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014).

⁸ Anteriormente, el indicador de bienestar utilizado era el ingreso per cápita. Se consideraba que un hogar estaba en situación de pobreza extrema si su ingreso mensual per cápita era inferior a la “línea de pobreza extrema”, y en situación de pobreza si su ingreso mensual per cápita era inferior a la “línea de pobreza”, o ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de una persona en ese mismo período.

⁹ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014.

el número de personas equivalentes, esto es, el número de integrantes del hogar (4,43 personas) elevado al coeficiente de ponderación (0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$129.964. Asimismo, para expresar la línea de pobreza extrema en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza extrema para el hogar medio, por el número de personas equivalentes, esto es: $\$245.592 / (4,43^{0,7})$. En abril de 2012, esta línea correspondió a \$86.643.

La utilización del ingreso equivalente como indicador del bienestar de un hogar implica la existencia de distintas líneas de pobreza y de pobreza extrema, cuyos valores dependen del tamaño del hogar. Estas líneas reemplazan las anteriormente únicas líneas de pobreza y de pobreza extrema, expresadas en valores per cápita.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia actualiza mensualmente el valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza. La actualización de la canasta básica de alimentos se realiza de acuerdo con la variación de los precios en el Índice de Precios al Consumidor, IPC, de cada uno de los productos que la componen¹⁰. Por su parte, la actualización de la diferencia entre el valor de la línea de pobreza y la canasta básica de alimentos se lleva a cabo de acuerdo con la variación de precios del IPC, descontando la variación correspondiente a los alimentos y bebidas no alcohólicas, y a restaurantes, cafés y establecimientos similares.

Este informe presenta el seguimiento mensual de la evolución durante el último año del valor de la canasta básica de alimentos, así como de las líneas de pobreza y de pobreza extrema. Adicionalmente, se incorpora un análisis de sus variaciones en el último mes y en los últimos doce meses. Se considera un análisis de los componentes que experimentan una mayor variación, ya sea negativa o positiva, que permita explicar los cambios en el valor de la canasta básica de alimentos.

¹⁰ La actualización del valor de los productos de la canasta básica de alimentos que no están detallados por producto en la canasta del IPC se realiza ocupando la variación del índice de precios correspondiente a la agregación del IPC inmediatamente superior que los incluya. Así, el valor de la Pulpa de cordero fresco o refrigerado se actualiza de acuerdo con la variación del índice de la clase Carnes; la actualización de la Salchicha y vienesa de ave, de la Salchicha y vienesa tradicional y de la Longaniza, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Carne procesada y fiambrería; y la del Pollo asado entero, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Alimentos preparados para llevar. El 8 de febrero de 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas comenzó a publicar el IPC con base anual 2018=100. Junto al cambio de año base se actualizó la canasta de bienes y servicios del IPC, utilizando como fuente la VIII Encuesta de Presupuestos Familiares (2016-2017). La división alimentos y bebidas no alcohólicas conservó exactamente los mismos grupos, clases, subclases y productos. En la división restaurantes y hoteles el número de productos disminuyó de 11 a 7, dado que 6 de los anteriores productos se fusionaron en dos. Desayuno consumido fuera del hogar, almuerzo y cenas consumidos fuera del hogar y once consumida fuera del hogar se transformaron en alimentos consumidos fuera del hogar. Además, empanadas para llevar, papas fritas para llevar y platos preparados para llevar pasaron a ser platos preparados para llevar.

2. Valor de la canasta básica de alimentos, línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio 2023

En julio, la canasta básica de alimentos alcanzó un valor mensual de \$64.719 por persona, la línea de pobreza por persona equivalente un valor de \$221.123 y la línea de pobreza extrema por persona equivalente un valor de \$147.415 (Cuadro 1).

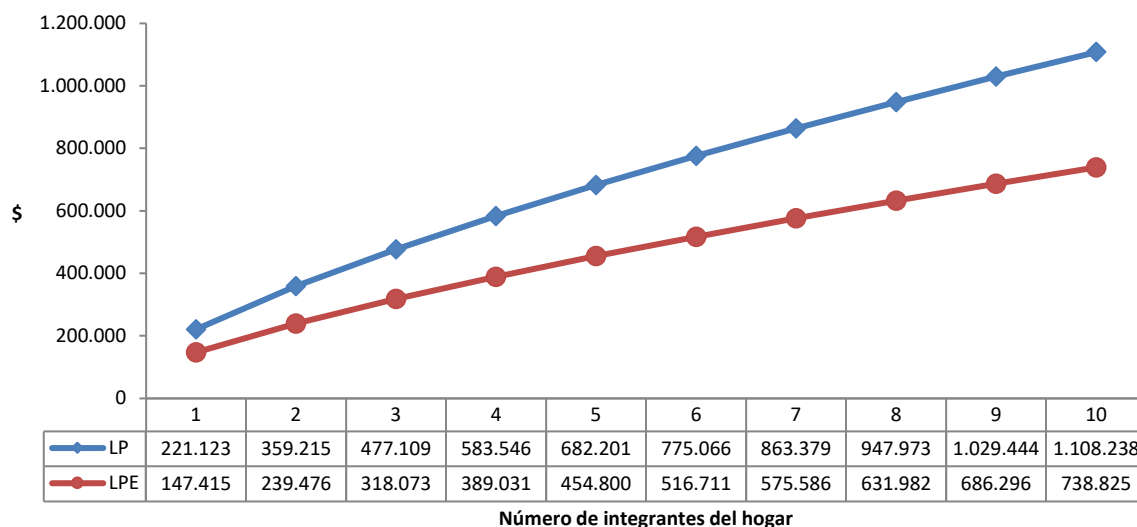
Cuadro 1: Valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2023)
(Pesos corrientes)

| | \$ |
|------------------------------------|---------|
| CBA | 64.719 |
| LP por persona equivalente | 221.123 |
| LPE por persona equivalente | 147.415 |

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

El Gráfico 1 muestra el valor de la línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio pasado, de acuerdo con el número de integrantes del hogar y considerando desde hogares unipersonales hasta hogares con 10 integrantes.

Gráfico 1: Valor de la línea de pobreza (LP) y de la línea de pobreza extrema (LPE) por número de integrantes del hogar (julio)
(Pesos corrientes)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Mientras en julio la línea de pobreza alcanzó a \$221.123 en los hogares unipersonales, en los hogares con 10 integrantes su valor fue \$1.108.238. Por otra parte, mientras en los hogares unipersonales la línea de pobreza extrema ascendió a \$147.415, en los hogares con 10 integrantes su valor fue \$738.825.

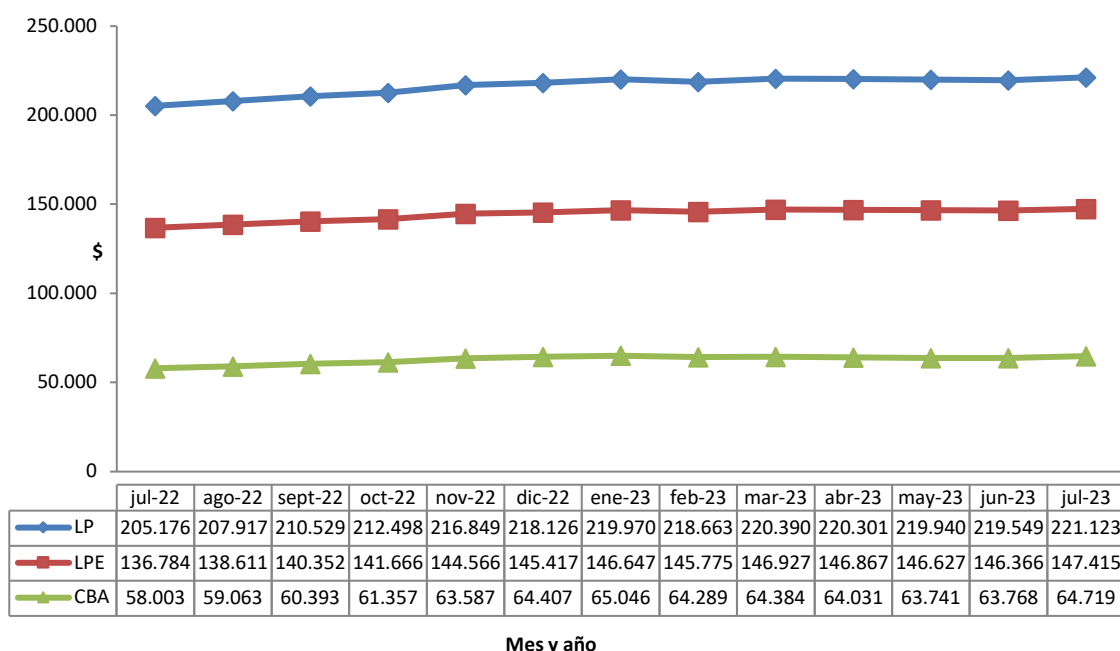
3. Evolución del valor de la canasta básica de alimentos, de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema

En julio, el valor de la canasta básica de alimentos alcanzó \$64.719, tal como se señaló en el apartado anterior. Esta cifra representa una variación mensual de 1,5% y una variación acumulada de 11,6% en los últimos doce meses.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema por persona equivalente alcanzaron los valores de \$221.123 y \$147.415, respectivamente, lo que implica una variación mensual para ambas líneas de 0,7% en el mes de julio y una variación en los últimos doce meses de 7,8% (Gráficos 2, 3 y 4).

Gráfico 2: Evolución mensual del valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2022 – julio 2023)

(Pesos corrientes)



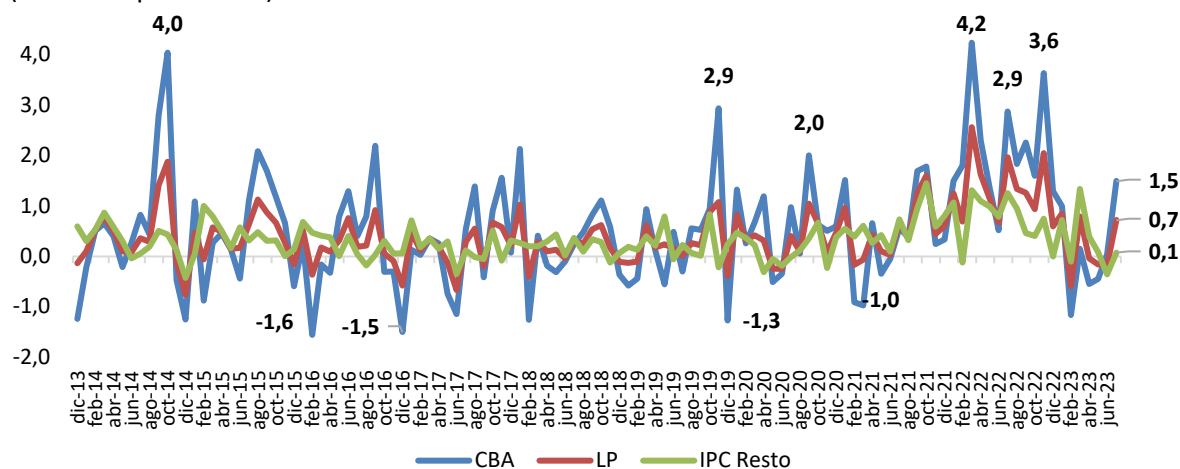
Mes y año

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Respecto a la variación mensual de la CBA en julio de 2023, esta fue positiva (1,5%) y fue superior a lo observado en el mes de junio de 2023 (0,0%). En el caso de la línea de pobreza, se observa una variación mensual de 0,7%, la que es superior en valor absoluto y va en el sentido contrario a la observada en junio de 2023 (-0,2%). Finalmente, durante el mes de julio de 2023, el IPC del resto de los productos tuvo una variación de 0,1%, la que es inferior en valor absoluto y va en el sentido contrario a la registrada en el mes de junio 2023 (-0,4%) (Gráfico 3).

Gráfico 3: Variación mensual porcentual de la CBA, LP e IPC resto, por periodo (diciembre 2013 a julio 2023)

(Variación porcentual)



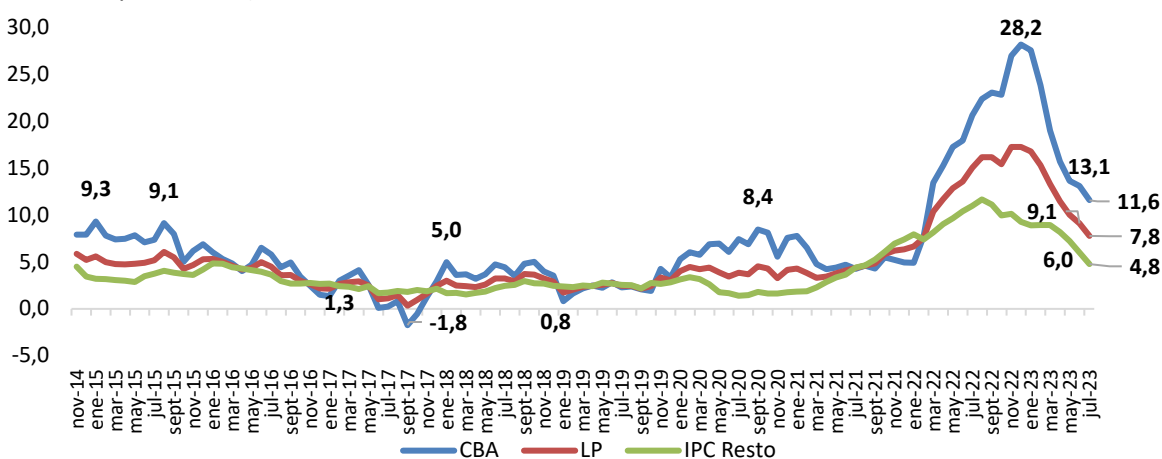
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

Con respecto a la variación a doce meses (Gráfico 4), la CBA aumentó en 11,6%, lo que corresponde a una variación menor a la registrada en el periodo móvil de doce meses inmediatamente anterior (13,1% entre junio 2022 y junio 2023). En el caso del IPC de los componentes no alimentarios, que también afectan la línea de la pobreza, se encuentra una variación de 4,8%, la que es inferior a la registrada en el periodo de doce meses inmediatamente anterior (6,0% junio 2022 a junio 2023).

Finalmente, la variación a doce meses del valor de la línea de pobreza fue menor que la variación de la CBA en el mismo periodo, ubicándose en 7,8%, lo que implica una variación inferior a la ocurrida en el periodo móvil inmediato anterior (en 9,1% entre junio 2022 y junio 2023).

Gráfico 4: Variación porcentual a 12 meses de la CBA, LP e IPC resto, por periodo (noviembre 2014 a julio 2023)

(Variación porcentual)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

4. Comparación entre la evolución del valor de la canasta básica de alimentos, la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema, el Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y el IPC

En julio, al comparar la evolución del valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza por persona equivalente con la correspondiente al Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y al IPC, Base anual 2018=100 (Cuadro 2), se advierte lo siguiente:

- La variación mensual registrada por el valor de la canasta básica de alimentos fue 1,5%, mientras que la correspondiente variación de las líneas de pobreza y pobreza extrema por persona equivalente alcanzó un 0,7%. Durante el período, el Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas presentó variación 1,2%, mientras que la variación mensual experimentada por el IPC fue de 0,4%.
- La variación acumulada de la canasta básica de alimentos en lo que va del año fue de 0,5% y para las líneas de pobreza y pobreza extrema por persona equivalente fue de 1,4%. En el caso del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas, el aumento acumulado fue de 2,8%, en tanto que la variación registrada por el IPC alcanzó un 2,5%.
- La variación del costo de la canasta básica de alimentos en los últimos doce meses fue de 11,6%, mientras que para la línea de pobreza por persona equivalente el cambio fue de un 7,8%. En el caso del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue de 11,0%, en tanto que la variación registrada por el IPC alcanzó 6,5%.

Cuadro 2: Variación porcentual mensual, acumulada anual y en los últimos doce meses de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente, línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente, Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas e IPC (julio 2023).

| | Variación mensual (%) | Variación acumulada anual (% respecto a diciembre 2022) | Variación últimos 12 meses (%) |
|---|-----------------------|---|--------------------------------|
| CBA | 1,5 | 0,5 | 11,6 |
| LP por persona equivalente | 0,7 | 1,4 | 7,8 |
| LPE por persona | 0,7 | 1,4 | 7,8 |
| Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas | 1,2 | 2,8 | 11,0 |
| IPC | 0,4 | 2,5 | 6,5 |

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

5. Variación a nivel de alimentos al interior de la CBA.

Los productos de la CBA con mayor variación mensual observada durante julio, tanto al alza como a la baja, son los presentados en el Cuadro 3. Durante este mes se presentó un alza en el 66% de los productos que componen la CBA (52 de un total de 79). En promedio, lo hicieron en 2,2% y fluctuaron entre 20,2% y 0,2%. Alzas importantes presentaron verduras como la papa de guarda, el tomate y la lechuga, que mostraron variaciones mensuales de 20,2%, 7,0% y 5,5%, respectivamente. Otro producto con un alza importante correspondió al agua mineral, que mostró una variación mensual de 6,7%.

Cuadro 3: Variación porcentual mensual y en los últimos doce meses (julio 2022 a julio 2023) de los alimentos de la CBA con mayor variación mensual en julio 2023.

| Alimentos | Variación mensual (%) | Variación últimos 12 meses (%) |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Papa de guarda | 20,2 | 44,0 |
| Tomate | 7,0 | 18,8 |
| Agua mineral | 6,7 | 16,3 |
| Lechuga | 5,5 | 3,6 |
| Palta | -4,4 | 10,7 |
| Surtido en conserva | -4,4 | 4,1 |
| Aceite vegetal combinado o puro | -5,3 | -8,2 |
| Merluza fresca o refrigerada | -9,2 | 1,3 |
| Limón | -13,8 | 16,5 |

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

En el caso de los productos que disminuyeron su valor (27 productos), lo hicieron en un 2,3% en promedio y fluctuaron entre -13,8% y -0,1%. Las disminuciones más pronunciadas se dieron en el limón, la merluza fresca o refrigerada y el aceite vegetal, que disminuyeron en 13,8%, 9,2% y 5,3% respectivamente, mientras que el surtido en conserva y la palta lo hicieron en 4,4%.

Anexo 1: Composición y valor (abril 2012) de la Canasta Básica de Alimentos

| Alimento | Unidad | Cantidad (Día) | Calorías (Día) | Valor \$ (Mes) |
|--|--------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Arroz | G | 22,2 | 81,1 | 486,0 |
| Pan corriente sin envasar | G | 151,2 | 436,9 | 3.990,7 |
| Espiral | G | 20,2 | 26,2 | 589,7 |
| Galleta dulce | G | 1,1 | 5,4 | 92,9 |
| Galleta no dulce | G | 0,5 | 1,9 | 43,3 |
| Torta 15 o 20 personas | G | 7,2 | 27,2 | 354,4 |
| Prepizza familiar | G | 0,8 | 0,1 | 51,8 |
| Harina de trigo | G | 10,2 | 37,0 | 167,3 |
| Avena | G | 5,1 | 0,1 | 196,6 |
| Asiento | G | 0,3 | 0,4 | 62,9 |
| Carne molida | G | 4,9 | 8,5 | 440,5 |
| Chuleta de cerdo centro o vetada | G | 3,9 | 11,2 | 368,9 |
| Costillar de cerdo | G | 1,8 | 5,2 | 204,4 |
| Pulpa de cerdo | G | 4,0 | 5,2 | 343,4 |
| Carne de pavo molida | G | 1,2 | 1,4 | 121,4 |
| Pechuga de pollo | G | 4,7 | 9,2 | 356,1 |
| Pollo entero | G | 20,4 | 36,0 | 958,1 |
| Trutro de pollo | G | 15,3 | 37,9 | 882,3 |
| Pulpa de cordero fresco o refrigerado | G | 0,2 | 0,2 | 19,4 |
| Salchicha y vienesa de ave | G | 2,3 | 5,0 | 138,4 |
| Salchicha y vienesa tradicional | G | 0,2 | 1,1 | 14,5 |
| Longaniza | G | 4,2 | 13,5 | 361,1 |
| Jamón de cerdo | G | 9,4 | 25,6 | 787,2 |
| Pate | G | 2,9 | 12,4 | 243,2 |
| Merluza fresca o refrigerada | G | 8,1 | 6,2 | 305,2 |
| Choritos frescos o refrigerados en su concha | G | 2,7 | 2,0 | 91,7 |
| Jurel en conserva | G | 18,8 | 52,6 | 1.246,3 |
| Surtido en conserva | G | 0,3 | 0,3 | 29,0 |
| Leche líquida entera | CC | 73,7 | 44,2 | 1.412,3 |
| Leche en polvo entera instantánea | G | 3,2 | 15,8 | 377,5 |
| Yogurt | G | 20,8 | 17,8 | 692,5 |
| Queso Gouda | G | 4,3 | 15,1 | 621,4 |
| Quesillo y queso fresco con sal | G | 0,9 | 1,0 | 103,4 |
| Queso crema | G | 0,3 | 1,1 | 42,2 |
| Huevo de gallina | G | 13,1 | 21,0 | 797,7 |
| Mantequilla con sal | G | 1,2 | 8,8 | 155,1 |
| Margarina | G | 3,6 | 25,5 | 239,0 |
| Aceite vegetal combinado o puro | CC | 15,7 | 140,7 | 592,3 |
| Plátano | G | 110,2 | 100,5 | 1.368,7 |
| Manzana | G | 51,1 | 30,2 | 776,3 |
| Maní salado | G | 0,4 | 2,4 | 40,1 |
| Poroto | G | 13,1 | 42,8 | 551,3 |
| Lenteja | G | 1,7 | 5,7 | 75,9 |
| Lechuga | G | 25,2 | 3,3 | 554,2 |
| Zapallo | G | 14,2 | 4,5 | 274,6 |
| Limón | G | 15,7 | 4,6 | 218,0 |
| Palta | G | 12,5 | 20,1 | 497,3 |
| Tomate | G | 44,6 | 9,4 | 812,7 |
| Zanahoria | G | 6,3 | 2,7 | 204,1 |
| Cebolla nueva | G | 17,5 | 6,6 | 265,4 |
| Choclo congelado | G | 5,7 | 4,6 | 297,3 |
| Papa de guarda | G | 121,5 | 218,5 | 1.110,8 |

| | | | | |
|--|----|------|-------|-------|
| Azúcar | G | 28,8 | 114,6 | 516,4 |
| Chocolate | G | 0,9 | 5,0 | 180,0 |
| Caramelo | G | 1,9 | 7,5 | 148,7 |
| Helado familiar un sabor | CC | 9,3 | 13,1 | 328,5 |
| Salsa de tomate | G | 20,1 | 16,9 | 900,5 |
| Sucedáneo de café | G | 1,0 | 0,0 | 198,0 |
| Te para preparar | G | 1,8 | 0,0 | 254,3 |
| Agua mineral | CC | 9,4 | 0,0 | 84,0 |
| Bebida gaseosa tradicional | CC | 46,9 | 17,7 | 881,9 |
| Bebida energizante | CC | 0,1 | 0,0 | 18,1 |
| Refresco isotónico | CC | 0,3 | 0,0 | 10,3 |
| Jugo líquido | CC | 4,5 | 2,5 | 167,2 |
| Néctar líquido | CC | 0,1 | 0,1 | 2,2 |
| Refresco en polvo | G | 1,3 | 4,9 | 146,5 |
| Completo | G | 6,4 | 18,0 | 687,8 |
| Papas fritas | G | 0,8 | 1,3 | 91,0 |
| Té corriente (según establecimiento) - para desayuno | G | 1,3 | 0,3 | 50,0 |
| Biscochos dulces y medialunas - para desayuno | G | 0,1 | 0,5 | 11,4 |
| Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo | G | 0,0 | 0,0 | 6,3 |
| Postre - para almuerzo | G | 0,0 | 0,0 | 0,5 |
| Promoción de comida rápida | G | 0,7 | 1,5 | 113,3 |
| Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno | G | 0,0 | 0,1 | 5,6 |
| Aliado (jamón queso) o Barros Jarpa - para once | G | 0,0 | 0,1 | 6,4 |
| Pollo asado entero | G | 2,0 | 3,7 | 164,8 |
| Empanada de horno | G | 1,5 | 2,9 | 124,2 |
| Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo | G | 4,5 | 5,1 | 488,7 |
| Plato de fondo - para almuerzo | G | 0,8 | 1,5 | 415,3 |

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Anexo 2: Variación mensual de la Canasta Básica de Alimentos, julio 2023.

| Alimentos | Variación mensual |
|---------------------------------------|-------------------|
| Arroz | -0,1 |
| Pan corriente sin envasar | 2,0 |
| Espiral | -4,3 |
| Galleta dulce | -2,1 |
| Galleta no dulce | -2,1 |
| Torta 15 o 20 personas | -0,6 |
| Prepizza familiar | -0,1 |
| Harina de trigo | 4,8 |
| Avena | -3,0 |
| Asiento | 3,5 |
| Carne molida | 3,5 |
| Chuleta de cerdo centro o vetada | 1,6 |
| Costillar de cerdo | 1,6 |
| Pulpa de cerdo | 1,6 |
| Carne de pavo molida | 4,4 |
| Pechuga de pollo | 2,7 |
| Pollo entero | 2,7 |
| Trutro de pollo | 2,7 |
| Pulpa de cordero fresco o refrigerado | 2,4 |
| Salchicha y vienesa de ave | 0,4 |
| Salchicha y vienesa tradicional | 0,4 |
| Longaniza | 0,4 |

| | |
|--|-------|
| Jamón de cerdo | 0,5 |
| Pate | 0,5 |
| Merluza fresca o refrigerada | -9,2 |
| Choritos frescos o refrigerados en su concha | -2,6 |
| Jurel en conserva | -0,7 |
| Surtido en conserva | -4,4 |
| Leche líquida entera | 2,4 |
| Leche en polvo entera instantánea | -1,0 |
| Yogurt | -0,1 |
| Queso Gouda | 0,6 |
| Quesillo y queso fresco con sal | 0,6 |
| Queso crema | 0,6 |
| Huevo de gallina | 1,4 |
| Mantequilla con sal | 1,4 |
| Margarina | 2,6 |
| Aceite vegetal combinado o puro | -5,3 |
| Plátano | -0,4 |
| Manzana | 2,0 |
| Maní salado | 3,0 |
| Poroto | -0,8 |
| Lenteja | -0,8 |
| Lechuga | 5,5 |
| Zapallo | 0,5 |
| Limón | -13,8 |
| Palta | -4,4 |
| Tomate | 7,0 |
| Zanahoria | -1,1 |
| Cebolla nueva | 0,9 |
| Choclo congelado | -0,1 |
| Papa de guarda | 20,2 |
| Azúcar | 1,7 |
| Chocolate | 0,2 |
| Caramelo | 3,5 |
| Helado familiar 1 sabor | 2,5 |
| Salsa de tomate | -0,1 |
| Sucedáneo de café | 1,9 |
| Te para preparar | 1,9 |
| Agua mineral | 6,7 |
| Bebida gaseosa tradicional | 1,4 |
| Bebida energizante | -0,6 |
| Refresco isotónico | -0,6 |
| Jugo liquido | -1,7 |
| Néctar liquido | -1,7 |
| Refresco en polvo | -1,4 |
| Completo | 0,5 |
| Papas fritas | 0,2 |
| Té corriente (según establecimiento) - para desayuno | 0,8 |
| Biscochos dulces y medialunas - para desayuno | 0,8 |
| Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo | 0,8 |
| Postre - para almuerzo | 0,8 |
| Promoción de comida rápida | 0,8 |
| Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno | 0,8 |
| Aliado (jamón queso) o barros Jarpa - para onces | 0,8 |
| Pollo asado entero | 0,2 |

| | |
|--|-----|
| Empanada de horno | 0,2 |
| Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo | 0,8 |
| Plato de fondo - para almuerzo | 0,8 |

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información INE (IPC).